



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-06864/2017 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo la Dr. María Cristina Amuchastegui elevó a la Secretaría de Relaciones Institucionales modelo de Convenio Marco de Asistencia y Cooperación a celebrarse entre nuestra Universidad y "Empresariales Argentina Trade Management Canadá".


Que, al respecto obra carta intención del Lic. Selim Andrés Saleme en representación de la empresa de educación internacional antes mencionada, a través de la cual expresa la intención de poder incorporar a nuestra Casa de Altos Estudios en aquella plataforma, en pos de agregar valor a los profesionales que están cursando y los egresados de dicha entidad, logrando así ampliar la oferta educativa de la Universidad, haciendo llegar a cada alumno la posibilidad de perfeccionarse en un país del primer mundo, convertirse en un profesional bilingüe y con el acceso total de un permiso de trabajo legal para el territorio canadiense.

Que, el objeto de aquel convenio consiste en cooperar recíprocamente en la programación y ejecución de actividades académicas, de extensión y de investigación universitaria; acordando que el objetivo general estará orientado a: 1) desarrollar actividades de movilidad docente y estudiantil. 2) Organizar encuentros en forma conjunta (conferencias, simposios, convenciones, jornadas), 3) Difundir la oferta académica de "la UNLaR", las actividades de interés de cada institución y los resultados de las actividades e investigaciones realizadas en conjunto, a través de los medios y vías adecuadas, de modo de contribuir con ello al cumplimiento de los fines propios de ambas instituciones.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó mediante dictamen N° 114/18 el convenio de referencia, sugiriendo autorizar la rúbrica del mismo.

RESOLUCIÓN N° 693


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen en conformidad con el Artículo 21° del Reglamento Interno de este Cuerpo, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, a tenor de lo dispuesto por el Art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 31 de mayo de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación a celebrarse entre nuestra Universidad y "Empresariales Argentina Trade Management Canadá".

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

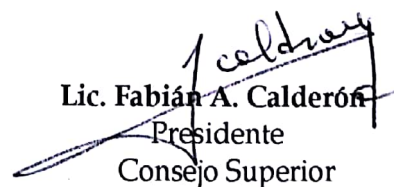
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación a celebrarse entre nuestra Universidad y "Empresariales Argentina Trade Management Canadá" integrado por Ocho (8) Cláusulas que en Anexo único se detalla, conforme los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 693


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 693
CONVENIO MARCO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EMPRESARIALES Y ARGENTINA TRADE MANAGEMENT CANADA

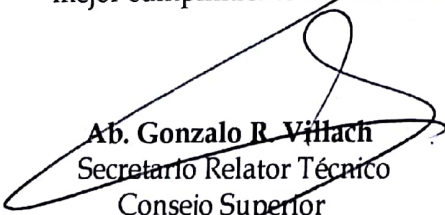
Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada en este acto por su Rector, Lic. Fabián A. Calderón, DNI N° 22.135.127, con domicilio a los efectos legales en Av. Luis M. de la Fuente S/N°, Capital La Rioja, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y **ARGENTINA TRADE MANAGEMENT CANADA** representada en este acto por su apoderado el Lic. Selim Andrés Saleme DNI N° 32140407, con domicilio en calle West Cordova 204-308, Vancouver, Provincia de British Columbia, Canadá, en adelante "LA EMPRESA", por otra parte, se convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua de carácter general y amplio, sujeto a las siguientes cláusulas:

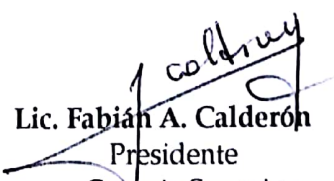
PRIMERA: "LA EMPRESA" Y "LA UNIVERSIDAD" expresan su intención de cooperar recíprocamente en la programación y ejecución de actividades académicas, de extensión y de investigación universitaria. Ambas partes acuerdan, que el objetivo general estará orientado a: I) desarrollar actividades de movilidad docente y estudiantil. II) Organizar encuentros en forma conjunta (conferencias, simposios, convenciones, jornadas), III) Difundir la oferta académica de "la UNLaR", las actividades de interés de cada institución y los resultados de las actividades e investigaciones realizadas en conjunto, a través de los medios y vías adecuadas, de modo de contribuir con ello al cumplimiento de los fines propios de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Cuando las partes lo estimen conveniente, se podrán suscribir Actas Complementarias en forma conjunta de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada oportunidad.-----

TERCERA: En todos los casos las partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente sus responsabilidades consiguientes.-----

CUARTA: Los fines descriptos en el Convenio son meramente enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de sus fines -----


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 693
CONVENIO MARCO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EMPRESARIALES Y ARGENTINA TRADE MANAGEMENT CANADA

QUINTA: El plazo de duración del presente Convenio es de seis (6) años a contar desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario, para lo cual deberá notificar fehacientemente a la otra, con antelación de no menos de treinta (30) días de su finalización.

Se deja expresa constancia que la rescisión no afectará a los proyectos particulares en curso de ejecución. En tal caso, las actividades ya comprometidas y en ejecución deberán completarse conforme se hubiera acordado. -----

SEXTA: Las partes podrán denunciar este Convenio cuando la otra hubiera incumplido las obligaciones asumidas, a cuyo fin deberá notificar fehacientemente a la incumplidora con una anticipación no menor a treinta (30) días. -----


SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados ut supra, los que serán tenidos por válidos mientras no se comunique fehacientemente su cambio. -----

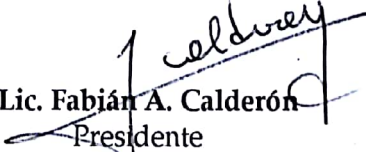
OCTAVA: Para cualquier cuestión derivada del presente que las partes no puedan resolver de común acuerdo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de La Rioja, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción si correspondiere. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en La Rioja a losdías del mes de del año dos mil dieciocho. -----

Lic. Selim Andrés Saleme
Socio Fundador
Argentina Trade Management Canadá

Lic. Fabián A. Calderón
Rector
Universidad Nacional de La Rioja


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior